AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-001-2021

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En atención a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-001-2021**,** informando:

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La atención e información correspondiente que soliciten los interesados en el proceso a la entidad, con relación en el proceso que se adelantará por el aplicativo transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por lo cual se recibirán todas las comunicaciones a través del link del proceso en el módulo de mensajes prevista en el SECOP II.

Así mismo las observaciones relacionadas con las etapas del proceso de selección, como la presentación de ofertas dentro del proceso deberán realizarse de manera electrónica a través del link del proceso, en la forma y términos establecidas en el pliego de condiciones de la Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-001-2021.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II www.secop.gov.co no se tendrán en cuenta para el proceso.

De igual forma y para efectos de control y estadística de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

2. OBJETO

"(Cód 187-354) CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL"

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	**20**	**18**	**00**	432018 dispositivo de almacenamiento
43	**21**	**22**	**00**	432122 sistema de almacenamiento de datos de computador
43	**23**	**29**	**00**	432329 software para trabajo en redes

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina *"CONTRATO DE PRESTACION DE*

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

SERVICIOS".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 *"Estatuto Anticorrupción"*, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES,** de conformidad con lo estipulado en el literal *"a"*, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en medio electrónico a través de la Plataforma transaccional SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones que se publique en el proceso electrónico.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico, por lo tanto se tendrán como propuestas válidas solamente aquellas presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada.

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la Plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva de los proponentes tomar todas las medidas necesarias para el envío oportuno de sus ofertas.

En todo caso la fecha y hora definitiva para la presentación de la propuesta, será la que se establezca en la plataforma transaccional SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.604.333)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos, expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

El presente proceso de selección se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 229 de fecha tres (3) de febrero de 2021, identificado con el Código Presupuestal 131020202030507, Descripción: *"Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente",* por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($41'496.000 M/L).

1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 230 de fecha tres (3) de febrero de 2021, identificado con el Código Presupuestal 133011605560000007597, Descripción: *"Fortalecimiento de la gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá",* por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($50'108.333 M/L).

9. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales y, en consecuencia, las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		NO	NO	NO	NO

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA - CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (en caso que aplique)

La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (micro, pequeña y mediana)

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual el presente proceso se podrá limitar previa solicitud de al menos 3 proponentes que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad que regule la materia.

11. DESCRICIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

OBJETO:
(Cód 78 y 296). Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

CODIGO UNSPSC:
43201835; 43212200; 43212201; 43232907 y 71151106.

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Suscripción para Datto siris 10 TB	12 meses	
3	Suscripción para Datto siris 18 TB	12 meses	

Nota: para la solución de respaldo (BACKUP) que se requiere en la entidad, es necesario que el proveedor cumpla con la identificación adicional, la calidad y los patrones de desempeño mínimos, a saber:

	CARACTERISTICAS MINIMAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	El software tiene que ser original de fabrica y debe encontrarse preinstalado en el appliance y proveer de una (1) interfaz gráfica simplificada e intuitiva con acceso rápido a la información de soporte técnico, manuales en línea, información sobre compartir dispositivos, recuperación de desastres, agregando dispositivos y servidores.	
2	suscripción de licenciamiento por 12 meses para Datto Siris de 18 TB y 10 TB, dentro del término de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	
3	La solución completa debe permitir backup on promise y cloud, verificación de los backups, restauración de la información y un host completo para la continuidad de negocio este host debe ser on promise y cloud.	
4	La solución deberá contar con una vista única e integrada web de todo el almacenamiento.	
5	El software deberá soportar la administración remota, es decir el acceso al servidor de administración vía remota, mediante un navegador de internet que permita la administración total de la herramienta.	
6	La solución deberá permitir el backup. De archivos sin importar el tamaño.	
7	Capacidad para realizar restauraciones completas de servidores físicos y virtuales bajo demanda del administrador del sistema.	
8	La solución deberá tener la capacidad de hacer copias de seguridad basadas en imágenes. Estas imágenes deben poder migrarse a maquinas físicas y virtuales.	
9	La solución deberá tener la capacidad de servir como almacenamiento compartido de archivos (NFS.SMB.AFP.FTP.SFTP. en el navegador) o como almacenamiento de bloques IP. ISCSI.	
10	Capacidad de programar Backup automáticos parciales o totales, o de acuerdo a las necesidades de operación.	
11	Capacidad de restaurar una maquina completa (Bare Metal Restore).	
12	Capacidad para realizar restauraciones completas de servidores físicos y virtuales bajo demanda del administrador del sistema.	
13	Poseer características de integración total con bases de datos Oracle sobre sistemas operativos Linux.	
14	El software debe tener la capacidad de "Verificar" y realizar "Consistencia de Base de Datos", con el fin de garantizar la integridad de los datos a través de una verificación de alta velocidad.	
15	Se debe tener la capacidad de realizar el filtrado del historial de alertas para generar una configuración adecuada de las notificaciones del sistema.	
16	Poseer una aplicación, propia del fabricante, para descargar e instalar actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del producto, de forma manual, programada o sin la intervención del administrador.	
17	Soporte a protocolos de red IPv4 e IPV6 para las tareas de copia de seguridad y restauración.	

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

18	Capacidad de gestionar el Backup de usuarios sin afectar las actividades de los demás usuarios. (Gestionar desde un acceso centralizado).	
19	Capacidad de copiar Backup a un dispositivo USB.	
20	Capacidad de acceder fácilmente a los Backup en "nube" o en dispositivos locales.	
21	Capacidad de excluir archivos para un Backup, basados en el tipo de archivos.	
22	Capacidad de excluir carpetas para un Backup, según sea necesario.	
23	Capacidad de efectuar restauraciones granulares o de archivos individuales.	
24	Capacidad de crear Backups de equipos completos, incluyendo sistema operativo, para hacer recuperación desde ceros, para los equipos protegidos.	
25	La herramienta debe tener tecnología ZFS.	
26	La herramienta debe hacer descubrimiento de red de las maquinas en la red.	
INDEXACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN		**CUMPLE/ NO CUMPLE**
27	La solución deberá tener la capacidad de búsqueda de datos fácil o palabras clave.	
28	La herramienta deberá de tener la capacidad para Indexar los datos y permitir la búsqueda y descubrimiento de información de archivos respaldados.	
29	La solución deberá identificar cambios de archivos y aplicaciones en dos puntos de copia de seguridad que podrán ser restaurados directamente desde la interfaz web.	
30	Toda La solución deberá ser del mismo fabricante.	
AGENTES		**CUMPLE/ NO CUMPLE**
31	Se debe generar instalación y configuración de todos los agentes y/o aplicaciones que componen el sistema de copia en modo silencioso, generando la desinstalación y limpieza del sistema operativo afectado cuando a ello hubiese lugar.	
32	El software deberá permitir el respaldo de ambientes virtuales VMware ESX, sin necesidad de utilizar agentes en cada una de las máquinas virtuales.	
33	los agentes deben poder instalar en sistemas operativos MacOS vr 10.10 (Yosemite), 10.11 (El Capitán)	
34	Los agentes se deben poder instalar en sistemas operativos Linux mínimo las siguientes distribuciones. Ubuntu: 12.04 -14.04 – 16.04 Fedora: 20,21,22,23,24 Centos: 5, 6.x,7.x Red Hat Enterprise Linux: 5, 6.x, 7.x Debian: 7.x and 8.x OpenSUSE: 13.1 and 13.2 SUSE Linux Enterprise 11 Service Pack 4 SUSE Linux Enterprise 12 SP1 OpenSUSE 42.1 Salto SUSE Linux Enterprise SP2 y openSUSE 42.2	
35	Los agentes se deben poder instalar en sistemas operativos Windows mínimo en los siguientes sistemas operativos. Windows Server 2003 Service Pack 2 Windows VistaWindows Server 2008 Service Pack 2 Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 and later Includes Windows Small Business Server 2011 Windows 7 Service Pack 1 Windows 8 Windows 8.1 Windows 10 Windows Server 2012 Windows Server 2019	

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

	RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
36	El módulo de Respaldo y recuperación deberá ser administrado mediante una interfaz gráfica para su operación.	
37	El software debe ser capaz de respaldar servidores con sistemas operativos Windows, y Windows Server 2008/2012, Linux RedHat, Linux Debian, Hypervisores de VMware.	
38	El software debe tener la capacidad de realizar el respaldo y recuperación integral de todo el sistema (sistema operativo, más datos)	
39	La solución deberá proporcionar un mecanismo para verificar la integridad física y lógica de los respaldos con el objeto de asegurar que los datos fueron correctamente grabados.	
40	Las recuperaciones podrán llevarse a cabo al mismo sitio de donde se respaldaron, a un directorio alterno y/o a un cliente alterno para efectos de migración.	
41	La interfaz gráfica deberá permitir llevar a cabo la navegación de la información respaldada y a partir de ahí, seleccionar la información que se desea recuperar.	
	RESTAURACION Y VIRTUALIZACION LOCAL	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
42	La interfaz de virtualización local debe mostrar el espacio en memoria RAM disponible, CPU (cores) para la virtualización.	
43	La virtualización debe ser directamente en el Appliance si ocupar servidores de la entidad en caso de un desastre	
44	La herramienta debe soportar virtualización híbrida	
45	El software debe ser capaz de restaurar en cualquiera de sus puntos de restauración a un entorno virtual totalmente funcional.	
46	La herramienta debe poder virtualizar vía ESX	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
47	Todos los datos deben estar protegidos por encriptación AES-256 tanto en tránsito como en la nube	
48	Se deben poder usar frases de contraseña (passphrases) por Appliance o por maquina protegida	
49	La herramienta debe tener la posibilidad de encriptar los datos localmente	
	PUNTOS DE RECUPERACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
50	La interfaz gráfica deberá permitir ver lo puntos de recuperación local y en la nube.	
51	La interfaz gráfica deberá permitir ver el estado de sincronización de un punto de recuperación. asociada a imágenes de pantalla de verificación	
52	Los puntos de recuperación se deben poder verificar con imágenes de pantalla de inicio.	
53	La interfaz gráfica deberá permitir ver si su punto está montado y listo para la recuperación	
54	La interfaz gráfica deberá permitir ver la cantidad de almacenamiento utilizado. Tanto a nivel local, como en la nube	
	REPORTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
55	La herramienta debe realizar el envío de todas las alertas que permitan una correcta administración de la plataforma de backup.	
56	La herramienta debe realizar el envío de reportes de los backups a los usuarios o administrador de la herramienta	
57	La herramienta debe realizar envió de reportes con las siguientes características: Número de copias de seguridad exitosas; Estadísticas de cada Screenshot; El ultimo Screenshot de verificación Hora y fecha de la última replica a la nube; La cantidad de almacenamiento por agente.	
	LICENCIAMIENTO Y CERTIFICACIONES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
58	Suministrar suscripción de licenciamiento para número ilimitado de servidores o estaciones de trabajo para la capacitad total del appliance y 20 licencias pc de 1 TB cada una de respaldo cloud para pcs Directo a la nube	

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

59	Adjuntar con la propuesta certificacion de partner emitida por la fabrica de la solucion ofertada	
	SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
60	Atender y resolver cualquier problema técnico de la solución de copia de seguridad, en un esquema de atención (telefónico, e-mail, acceso remoto en caso de que el entidad así lo requiera) maximo 10 tickets de soporte durante el tiempo contratado, este soporte deberá ser suministrado por personal especializado en la herramienta.	
61	El oferente deberá contar con una linea de servicio al cliente, donde se reporten los incidentes generados, con asistencia remota o en sitio en la modalidad requerida.	
	CAPACITACIÓN	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
62	Capacitación para un mínimo de tres (3) servidores públicos de la entidad, por mínimo de 8 horas. Esta capacitación será de carácter técnico la cual pretende generar mayor aprovechamiento de la herramienta, en el horario que disponga el supervisor del contrato.	
	CONTUNUIDAD DEL SERVICIO Y PRESERVACION DE LA DATA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
63	El oferente debera garantizar mediante documento escrito que garantiza la continuidad del servicio y la preservacion de la data (Respaldos actuales no se perderan).	

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en la sección denominado *"Condiciones"* en la Plataforma Electrónica SECOP II.

13. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o proponentes mediante la figura de promesa de sociedad futura que cumplan con lo exigido en las normas que rijan para tal fin, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Adicionalmente el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 para que en caso de considerarlo pertinente realicen control social a este proceso para garantizar los principios de transparencia y probidad.

A los cuatro (4) días del mes de febrero de 2021.

Calle 8 No 8-52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195